

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 005 DE 24 ABR 2017

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO
DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL
DE 2017.**

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5, del artículo 9° del Acuerdo 012 de 2013 y el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 012 de 2013 "Por el cual se establece el Estatuto del Fondo Rotatorio de la Policía", dispone como función del Consejo Directivo, en el numeral 5 del artículo 9°: "Aprobar el proyecto de presupuesto anual y sus modificaciones en los términos que disponga la Ley".

Que el Decreto No.1068 de fecha 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", en su artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto, establece: "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación".

Que la Ley 1815 de fecha 07 de diciembre de 2016, "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017", en su artículo 1° fija los cálculos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia 2017, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 005 DE 24 ABR 2017

Que mediante Decreto No. 2170 de fecha 27 de diciembre de 2016, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 517 de fecha abril 18 de 2017, expedido por el señor Coordinador del Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, se acredita la existencia de apropiación en la cuenta 5 Gastos de comercialización y producción, 52 Industrial 522 Otros gastos, 5221 Otros gastos, asignada a la entidad por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$548.488.382,00).

Que se hace necesario hacer un traslado en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2017 del Fondo Rotatorio de la Policía, con el fin de apropiar recursos en la cuenta: 1 gastos de personal, 102 Servicios personales indirectos.

Que de conformidad con lo definido por el Consejo Directivo Extraordinario no presencial del Fondo Rotatorio de la Policía, en la sesión del día 24 de abril de 2017, se aprobó un traslado presupuestal por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$548.488.382,00), con el objeto de contratar personal profesional que apoye los diferentes procesos de la entidad, toda vez que no se cuenta con personal de planta que pueda satisfacer las necesidades presentadas durante la vigencia 2017, de acuerdo con la justificación anexa al presente Acuerdo de Traslado Presupuestal expedida por el señor Coordinador del Grupo Presupuesto.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Aprobar un traslado en el presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2017, así:

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONTRACRÉDITO	
					CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS
5					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 548.488.382,00
5	2				INDUSTRIAL	\$ 548.488.382,00
5	2	2		20	OTROS GASTOS	\$ 548.488.382,00
5	2	2	1		OTROS GASTOS	\$ 548.488.382,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 005 - DE 24 ABR 2017

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CRÉDITO CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS
1					GASTOS DE PERSONAL	\$ 548.488.382,00
1	0	2			SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$ 548.488.382,00

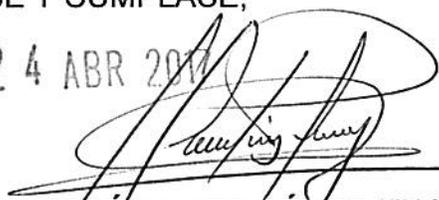
ARTÍCULO 2o. Remitir el presente acuerdo de traslado presupuestal para aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Nacional, dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto No.1068 de 2015.

ARTÍCULO 3o. Publicar en la página web de la Entidad el presente acuerdo presupuestal, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

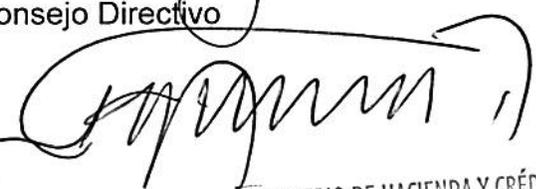
ARTÍCULO 4o. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y contra el mismo no procede recurso.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D. C., a los 24 ABR 2017


General (RA) **JOSÉ JAVIER PÉREZ MEJÍA**
Viceministro de Defensa para el GSED y Bienestar
Presidente Consejo Directivo


Coronel **JORGE ALVEIRO CARRILLO DELGADO**
Secretario Consejo Directivo


V. So. Teniente **ANDRÉS MAURICIO SUAREZ POLANCO**
Jefe Oficina Asesora Jurídica Fondo Rotatorio de la Policía

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

